



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
MATERIAL QUE OPORTUNO QUE OPORTUNO QUE OPORTUNO  
DEBE SER CONSERVADO EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## **Resolución Gerencial General Regional N° 545 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 02 AGO 2007

### **VISTOS:**

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC y el Convenio Específico N° 005-2007-GRC, suscritos entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao respectivamente; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 01 de enero de 2007 el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC, mediante el cual se establecieron las condiciones para la cooperación recíproca entre ambas instituciones;

Que, la cooperación a la que se refiere el Convenio Marco citado en el párrafo anterior, se ejecutará mediante convenios específicos, que conformaran anexos del Convenio Marco;

Que, el 02 de Mayo de 2007 las partes, suscribieron el Convenio N° 005-2007-GRC denominado: "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2008 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO", a fin de desarrollar un proceso técnico participativo para la priorización y selección de proyectos viables a ejecutarse en el Año Fiscal 2008 en la Región Callao y en la Municipalidad Provincial del Callao, con el propósito de contribuir a la asignación y ejecución de los recursos públicos con mayor eficiencia, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, el proceso del Presupuesto Participativo debe articularse adecuadamente entre los diversos niveles de gobierno, para estos fines el Gobierno Regional debe asumir el liderazgo para la promoción y articulación de los procesos, aprovechando las economías de escala que pueden generarse y la capacidad de que se dispone en tareas específicas, como la concertación de cronogramas, convocatoria, difusión del proceso o capacitación de agentes participantes;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la citada ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye una prioridad del Gobierno Regional del Callao, la suscripción de convenios con las diferentes Municipalidades que conforman la Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de procurar el desarrollo armónico del Primer Puerto del País;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma



que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con las leyes de la materia, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización, el Convenio N° 005-2007-GRC **"CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2008 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"**; celebrado el 02 de mayo de 2007, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AL: FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO QUE OPERA EN EL AREA DE  
TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



## *Municipalidad Provincial del Callao*

### **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2008 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"**

#### **CONVENIO N° 005-2007-GRC**

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **LA REGION**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Presidente, Dr. Alexander Martín Kouri Bumachar, identificado con D.N.I. N° 25763480, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley 27867; y de la otra parte la Municipalidad Provincial del Callao, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N° 20131369558, con domicilio legal en Jr. Supe N° 521 –Unidad Vecinal Santa Marina Sur – Callao, debidamente representada por su Alcalde, Dr. Félix Moreno Caballero, identificado con D.N.I. N° 25835925, en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA. BASE LEGAL.**

El presente Convenio se rige por las siguientes normas:

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 1.3. Ley N° 27902 - Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 1.4. Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.5. Ley N° 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2007.
- 1.6. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.7. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- 1.7. Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 1.8. D.S. N° 171-2003-EF - Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 1.9. Resolución Directoral N° 08-2007-EF/76.01 – Instructivo N° 001-2007-EF/76.01- Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2008.



RECIBI EN EL PRESENTE DOCUMENTO POR  
DEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD QUE OPERA EN EL AÑO 2008  
DEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DEFINITIVA Y NO SE ADMITE SU  
REVISIÓN NI SU MODIFICACIÓN

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



## Municipalidad Provincial del Callao

### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES.

2.1. **LA REGION**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, rigiendo su gestión por el Plan de Desarrollo Regional Concertado, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, que tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

2.2. **LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público que entre sus atribuciones está la de promover la adecuada prestación vecinal de los servicios, fomentar el bienestar general de su comunidad y atender al desarrollo integral de su población; se rige por su presupuesto participativo anual como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley.

### CLAUSULA TERCERA. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2007 el Concejo Regional del Callao, acordó aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC con la MUNICIPALIDAD, con el objeto de cooperar recíprocamente para promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la Provincia Constitucional del Callao, coordinando esfuerzos y brindándose apoyo mutuo a través de recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros de su respectivas competencias.



Por su parte el Concejo Municipal Provincial del Callao, mediante Acuerdo N° 0011-2007, acordó autorizar al señor Alcalde Provincial la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la REGION, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

3.1.1. Con fecha 01ENE2007, las partes suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC, mediante la cual se establecieron las condiciones para la cooperación recíproca entre ambas instituciones.





## Municipalidad Provincial del Callao

- 3.1.2. La cooperación a que se refiere el Convenio Marco, se ejecutará mediante Convenios Específicos, entre otros, el que celebre para desarrollar en forma conjunta la "Actividad: Proceso de Presupuesto Participativo 2008 del Gobierno Regional del Callao - Municipalidad Provincial del Callao", a fin de desarrollar un proceso técnico participativo para la priorización y selección de proyectos viables a ejecutarse en el Año Fiscal 2008 en la Región Callao y en la Municipalidad Provincial del Callao, con el fin de contribuir a la asignación y ejecución de los recursos públicos con mayor eficiencia, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2011.
- 3.1.3. El Art. 20 de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.
- 3.1.4. El proceso del Presupuesto Participativo debe articularse adecuadamente entre los diversos niveles de gobierno, para estos fines el Gobierno Regional debe asumir el liderazgo para la promoción y articulación de los procesos, aprovechando las economías de escala que puedan generarse y la capacidad de que se dispone en tareas específicas, como la concertación de cronogramas, convocatoria, difusión del proceso o capacitación de agentes participantes.
- 3.1.5. Asimismo, el artículo 76° de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la citada ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala.
- 3.1.6. El Art. 197° de la Constitución Política del Estado establece que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.
- 3.1.7. La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 53°, establece que las municipalidades se rigen por su presupuesto participativo anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley, debiendo, para dichos efectos, llevar a cabo el proceso del presupuesto participativo.





## Municipalidad Provincial del Callao

- 3.1.7.1.1. El artículo 49º, numeral 49.1 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales, mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de sus autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.
- 3.1.7.1.2. El Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo VII, establece que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad.
- 3.1.7.1.3. Como parte de las políticas de gestión, constituye una prioridad de la REGION la suscripción de convenios con las diferentes Municipalidades que conforman la Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar la realización de obras de infraestructura, prestación de servicios, desarrollar actividades de carácter social y, en general, procurar el desarrollo armónico del Primer Puerto del País.
- 3.1.7.1.4. Asimismo, es de vital importancia para la MUNICIPALIDAD la suscripción de Convenios de Cooperación con LA REGION, con el objeto de realizar de manera conjunta el proceso de Presupuesto Participativo 2008 a fin de mejorar la interrelación entre la Sociedad Civil, Gobierno Regional y Gobierno Local de manera que los proceso en la región se desarrollen de manera debidamente articulada, con el fin de fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, fomentando y contribuyendo con el cambio y progreso de la Provincia Constitucional del Callao

### CLÁUSULA CUARTA. OBJETO:

Las partes convienen en coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales y financieros, encaminados a establecer relaciones de cooperación técnica interinstitucional que tengan por finalidad desarrollar la actividad denominada: "Proceso del Presupuesto Participativo 2008 del Gobierno Regional del Callao – Municipalidad Provincial del Callao".





## Municipalidad Provincial del Callao

El presente Convenio está destinado al logro de los siguientes objetivos:

1. *Desarrollar acciones para el proceso técnico participativo a ejecutarse en el Año Fiscal 2008 en la Región Callao y en la Municipalidad Provincial del Callao, coordinando esfuerzos y procedimientos conjuntos, para lograr la operatividad en el despliegue de acciones, con el fin de contribuir a la asignación y ejecución de los recursos públicos con mayor eficiencia, en el Marco del Plan de Desarrollo Concertado.*
2. *Perfeccionar la interrelación entre la Sociedad Civil, el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales a fin de que los procesos en la región se desarrollen de manera articulada, tomando en cuenta la visión regional, de tal forma que comprendan los acuerdos de los gobiernos locales, alcanzados a través de talleres y las propuestas adoptadas en su propio proceso participativo a fin que se produzca una retroalimentación entre los procesos de las respectivas circunscripciones.*

### CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONVENIO

*El presente Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción hasta el 30 de Junio de 2007.*

### CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA REGION

Son obligaciones de LA REGION:

*Asumir el financiamiento, la ejecución presupuestaria y la ejecución operativa de las actividades descritas en el expediente de la actividad denominada: "Proceso del Presupuesto Participativo 2008 del Gobierno Regional del Callao – Municipalidad Provincial del Callao", de acuerdo al Desagregado de Presupuesto Análítico de la mencionada actividad, el mismo que forma parte integrante del presente Convenio.*

*Dicha asignación comprende el pago de honorarios por parte de la REGION al personal que éste contrate para el desarrollo de la actividad.*

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO  
DEBE SER ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO  
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



## *Municipalidad Provincial del Callao*

- a) Disponer una asignación presupuestaria hasta por la suma de S/ 92,284.02. (Noventa y dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 02/100 Nuevos Soles) para financiar y desarrollar la Actividad: Proceso del Presupuesto Participativo 2008 de la Región Callao – Municipalidad Provincial del Callao.
  - b) Designar a un Delegado Coordinador para que, en representación de la REGION, realice la coordinación respectiva con el responsable de la MUNICIPALIDAD, que entre otras acciones, compartan las funciones de seguimiento y supervisión de la ejecución de la actividad materia del presente convenio, en el cumplimiento de los objetivos y metas.
  - c) Cumplir estrictamente con el desarrollo de sus actividades de acuerdo al cronograma de la actividad que se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante del presente convenio.
  - d) Reproducción de 400 ejemplares en total del Plan de Desarrollo Concertado y 400 copias en total de la Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso Participativo para los agentes participantes de la Región Callao y la Municipalidad Provincial del Callao.
  - e) Asumir el gasto correspondiente a la publicación de la Ordenanza Regional y Decreto de Alcaldía que aprueba el proceso del Presupuesto Participativo 2008, así como la publicidad por medios escritos o radiales para la convocatoria, difusión del proceso, publicación de los agentes participantes, capacitación y convocatoria y difusión de los talleres.
  - f) Adquisición de material de escritorio para la recepción, registro y acreditación de los agentes participantes, por parte de la Comisión encargada, tanto de la Región Callao como de la Municipalidad Provincial del Callao..
  - g) Proporcionar el material para la capacitación para los agentes participantes de la Región Callao y de la Municipalidad Provincial del Callao.
  - h) Proporcionar el material para los talleres que desarrolle la Región Callao y la Municipalidad Provincial del Callao.
- Asumir el gasto del refrigerio para los agentes participantes durante la capacitación y el desarrollo de los talleres.





CONFIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN  
 APROBACION DEL AL CAL QUE OPERA EN EL AREA DE  
 DESEMPLEO DEL AREA DE CALLE CALLE CALLE

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



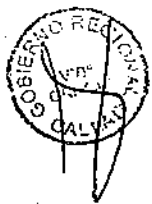
## Municipalidad Provincial del Callao

- j) Asumir el gasto por los honorarios del facilitador para el desarrollo de los talleres de la Región Callao y de la Municipalidad Provincial del Callao.
- k) Desarrollar las actividades propias de su proceso de su Presupuesto Participativo 2008 que de acuerdo a su nivel de gobierno le corresponden.

### **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- a) Facultar a la REGION para que asuma la ejecución de las acciones en el desarrollo de la actividad, materia el presente convenio, sin perjuicio de las acciones que de acuerdo a su nivel se encuentra facultada a efectuar la Municipalidad.
- b) Designar a un Delegado Coordinador responsable para que, en representación de la MUNICIPALIDAD, realice la coordinación respectiva con el responsable de la REGION, que entre otras acciones, compartan las funciones de seguimiento y supervisión de la ejecución de la actividad materia del presente convenio, en el cumplimiento de los objetivos y metas.
- c) Cumplir estrictamente con el desarrollo de sus actividades de acuerdo al cronograma de la actividad que se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante del presente convenio.
- d) En el nivel que le corresponde, elaborar y aprobar el Decreto de Alcaldía que aprueba su Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, y proporcionarlo oportunamente a LA REGION para su debida publicación.



e) En el nivel que le corresponde, conformar su equipo técnico; aprobar las actividades de su presupuesto participativo; elaborar y aprobar la convocatoria, y proporcionarlo a LA REGION para su publicación y difusión; desarrollar las actividades propias de la capacitación y talleres de trabajo de sus Agentes Participantes.



f) En el nivel que le corresponde desarrollar las actividades de inscripción y registro de sus agentes participantes, elaboración de la lista de agentes participantes y de la lista de agentes hábiles, y proporcionarlo a LA REGION para su publicación.

*[Firma manuscrita]*



## *Municipalidad Provincial del Callao*

g) Designar ocho (08) personas para el apoyo logístico y operativo para la capacitación, que se realizará en forma conjunta.

h) Desarrollar todas las acciones que de acuerdo a su nivel le corresponden para llevar a cabo su propio proceso de presupuesto participativo 2008.

### **CLÁUSULA OCTAVA.- MONTO**

El monto total de la actividad materia del presente convenio asciende a la suma de S/. 92,284.02. (Noventa y dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 02/100 Nuevos Soles), el mismo que será íntegramente asumido por la **REGION**.

### **CLAUSULA NOVENA.- DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO AL CRONOGRAMA APROBADO.**

LA MUNICIPALIDAD y la REGION, se comprometen a cumplir estrictamente el desarrollo de las actividades y los plazos previstos en el cronograma aprobado, según ANEXO I.

El incumplimiento del cronograma por alguna de las partes no enerva la obligación de la parte perjudicada de continuar con su propio proceso de presupuesto participativo.

### **CLAUSULA DECIMA: DE LA LIQUIDACION DEL CONVENIO**

A la culminación de la vigencia del presente convenio, los delegados coordinadores de cada parte deberán emitir sus informes finales respecto del seguimiento y supervisión de la ejecución del convenio.

### **CLAUSULA UNDÉCIMA .- DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN.**

De conformidad a lo establecido en el Art. 77 numeral 77.3 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación 03 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

Cualquiera de las partes podrá solicitar la conclusión del convenio antes de su vencimiento por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio. En este caso cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en el plazo perentorio de su consideración. En caso este no ocurra, el convenio quedará resuelto en forma automática.



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DOPLO-... AL QUE CORRESPONDE  
... GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



## Municipalidad Provincial del Callao

### CLAUSULA DUODECIMA. - DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO




Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.



En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los

02 MAY 2007

  
FELIX MORENO CABALLERO  
LA MUNICIPALIDAD

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR  
PRESIDENTE  
LA REGION

